REPOSITORIO NORMATIVO
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACUERDO No 006

(11 SET.2012)

"Por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2012"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas, en especial la contemplada en el Artículo 10 del Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, se harán mediante Acuerdo expedido por el Consejo Directivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que así mismo, el Artículo 5° del Decreto en mención, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el día 29 de diciembre de 2011, expidió la Resolución N°. 069, mediante la cual adoptó el Plan de Cuentas para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, correspondientes a las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación para la presente vigencia fiscal, a la fecha la apropiación presupuestal para el reconocimiento y pago de Horas Extras y Días Festivos no es suficiente, con ocasión a los traslados que se han tenido que realizar de este Rubro a Indemnización de

Vacaciones por las liquidaciones de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se ha desvinculado de la entidad.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Sección 3304, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2012, existen saldos créditos por valor de siete millones cuatrocientos mil pesos ($7.400.000.00) moneda legal, los cuales se pueden trasladar al Rubro Horas Extras y Días Festivos para atender la referida necesidad, según Certificación emitida por la Coordinación del Grupo Presupuesto y Tesorería y que se encuentran discriminados de la siguiente manera:

- En la Cuenta 1 GASTOS DE PERSONAL Subcuenta Cero (0), Objeto del Gasto 1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA. Ordinal 5 OTROS, Sub ordinal (14) PRIMA DE SERVICIO. RECURSO 10.

Que de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo estima procedente mediante el presente acto administrativo, autorizar la modificación presupuestal antes aludida.

Que mérito de lo anterior,

ACUERDA:

SECCIÓN	CTA	SBC	OBJB	ORD	SBO	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITOS	CRÉDITOS
330400	1						GASTOS DE PERSONAL	7.400.000.00	
330400	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOSIADOS A NÓMINA	7.400.000.00	
330400	1	0	1	5	14	10	PRIMA DE SERVICIOS	7.400.000.00	
330400	1	0	1	5		10	OTROS		7.400.000.00

Artículo Segundo. Efectuar la siguiente modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación en el siguiente detalle:

SECCIÓN	CTA	SBC	OBJB	ORD	SBO	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITOS	CRÉDITOS
330400	1						GASTOS DE PERSONAL	7.400.000.00	
330400	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOSIADOS A NÓMINA	7.400.000.00	
330400	1	0	1	5		10	OTROS	7.400.000.00	
330400	0	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		7.400.000.00

PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 10 del Decreto 4836 de 2011, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

Artículo Tercero. Con base en la aprobación de que trata el Parágrafo del Artículo anterior, modifíquese la desagregación de la Cuenta de Gastos de Personal de la vigencia fiscal de 2012 así:

SECCIÓN	CTA	SBC	OBJB	ORD	SBO	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITOS	CRÉDITOS
330400	1						GASTOS DE PERSONAL	7.400.000.00	
330400	1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOSIADOS A NÓMINA	7.400.000.00	

330400	1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	7.400.000.00
330400	1	0	1	9	1	10	HORAS EXTRAS	7.400.000.00

Artículo Quinto. comunicar el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su competencia.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 1SET. 2012

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Presidente

CARLOS A. ZAPATA CARDENAS

Secretario Técnico